

ORDENANZA Nº: 1837/00.-

Ramallo, 3 de agosto de 2000

VISTO:

La incorporación del Municipio de Ramallo a la Reforma de la Administración Financiera del Ámbito Municipal (RAFAM); y

CONSIDERANDO:

La necesidad de compra del equipamiento informático necesario para llevar a cabo la implementación;

Que el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires ha efectuado un relevamiento técnico de las necesidades de equipamiento para la puesta en marcha sistema RAFAM;

Que la financiación de la adquisición será realizada mediante financiación del P.F.M., lo que conlleva la obligación de realizar la adquisición mediante llamado a Licitación Pública Nacional;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DLEIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a LI-
----- **CITACIÓN PÚBLICA** para la compra del equipamiento informático que se
detalla en el **ANEXO I y II** de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º) Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el llamado a LICI-
----- **TACIÓN PÚBLICA** que se autoriza en el Artículo 1º y que como **ANEXO III**
se declara parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2000.-----